CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 132

De 31 de octubre de 2009

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y celebrar addenda No.2 al contrato No.673-2008, suscrito con la empresa TREBOL SERVICES INC., para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de dominio público del Distrito de Panamá, a fin de extender su vigencia por un término de doce (12) meses adicionales a partir del 26 de diciembre de 2009, hasta el 26 de diciembre de 2010, mientras se realiza una nueva licitación pública.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para la celebración de prórroga al contrato con la empresa TREBOL SERVICES INC., para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques las de dominio público del Distrito de Panamá, a fin de extender su vigencia por un término de doce (12) meses a partir del 26 de diciembre de 2009 hasta el 26 de diciembre de 2010, mientras se realiza una nueva licitación pública;

Que mediante Resolución No. C-039 de 30 de abril de 2009, se adjudicó la Licitación Pública por mejor valor No.2008-5-76-0-08-LV-002524 para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de dominio público del Distrito de Panamá, a la empresa TREBOL SERVICES INC.,

Que el Municipio de Panamá, suscribió con la empresa TREBOL SERVICES INC., el contrato No.673-2008 para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de dominio público del Distrito de Panamá por un término de doce (12) meses prorrogables;

Que mediante orden de proceder No.1 de 23 de junio de 2008, se autorizó a la empresa TREBOL SERVICES INC., para que, a partir del 24 de junio de 2008, diera inicio a los trabajos relacionados con el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques del Distrito de Panamá, por un término doce (12) meses prorrogables;

Que mediante Acuerdo Municipal No.33 de 17 de febrero de 2009, se autorizó al Señor Alcalde para celebrar addenda No.1 al contrato No.673-2008 para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de dominio público del Distrito de Panamá, con la empresa TREBOL SERVICES INC.;

Que el Municipio de Panamá, suscribió con la empresa TREBOL SERVICES INC., la addenda No.1 al contrato No.673-2008, para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de dominio público del Distrito de Panamá, por un término de seis (6) meses, a partir del 25 de junio hasta el 25 de diciembre de 2009;

Que la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente, informa que se encuentra en la etapa de recopilación de datos y el levantamiento de la información necesaria para la elaboración del pliego de cargos conforme a realizar **una nueva Licitación Pública** para el servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las plazas y parques de dominio público del Distrito de Panamá, por lo que, en virtud de los términos concedidos por la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula las contrataciones públicas, no existe el tiempo necesario para realizar la convocatoria del acto y el perfeccionamiento del contrato en término oportuno, lo que hace necesario solicitar una prórroga del contrato a fin de evitar un desfase en la limpieza y mantenimiento indispensable para mantener el ornato de la ciudad;

Que durante los últimos años la empresa TREBOL SERVICES INC., ha sido la encargada de prestar este servicio al Municipio de Panamá, caracterizándose por su seriedad, responsabilidad y eficiencia, manteniendo una estrecha coordinación y colaboración con la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente, adicionalmente la empresa ha demostrado tener solidez financiera, lo que garantiza la continuidad y calidad de los servicios prestados;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que para tales fines se ha recibido propuesta de la empresa TREBOL SERVICES INC., para el mantenimiento, conservación y limpieza de las Plazas y Parques de dominio público del Distrito de Panamá, por la suma total de hasta Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Balboas con 41/100 (B/.579,874.41) incluido el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS, a razón de Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós Balboas con 87/100 (B/.48,322,87) mensuales por un término de doce (12) meses, a partir del 26 de diciembre de 2009 hasta el 26 de diciembre de 2010;

Que a fin de salvaguardar los mejores intereses de la Institución y obtener mayor beneficio para el Distrito de Panamá, la Administración Alcaldicia considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la prórroga del contrato Para el mantenimiento, conservación y limpieza de las Plazas y Parques de dominio público del Distrito de Panamá, por un término de doce (12) meses adicionales, a partir del 26 de diciembre de 2009 hasta el 26 de diciembre de 2010, con la empresa TREBOL SERVICES INC.;

Que el artículo 68 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, faculta a la entidad licitante a prorrogar o hacer modificaciones al contrato original mediante Adendas, siempre y cuando no se afecte la clase y objeto del mismo y;

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando se trate de contratos que constituyen simples prórrogas de contratos existentes;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde para negociar y celebrar addenda No.2 al contrato No.673-2008 Para el mantenimiento, conservación y limpieza de Plazas y Parques de Dominio Público del Distrito de Panamá, con la empresa TREBOL SERVICES INC., a fin de extender su vigencia por un término de doce (12) meses adicionales a partir del 26 de diciembre de 2009 hasta el 26 de diciembre de 2010, por un monto total de hasta Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Balboas con 41/100 (B/.579,874.41), incluido el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS, mientras se realiza una nueva licitación pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será imputada de la siguiente manera: Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 47/100 (B/.9,454.47) con cargo a la partida presupuestaria No.5.76.1.9.001.03.04.189 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá para la vigencia fiscal del año 2009 y Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos Diecinueve Balboas 94/100 (B/.570,419.94) con cargo a la partida presupuestaria No.5.76.1.9.001.03.04.189 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá para la vigencia fiscal del año 2010.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 29 de octubre de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

ARSENIO FERNÁNDEZ G.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR BOSCO RICARDO VALLARINO, ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-